



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.° 037-2022-MDY

Yura, 27 de mayo del 2022.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de mayo del presente, el Oficio N.° 040-2021-PN-AURORA-MIMP/CEMCO-CERRO COLORADO-COORD, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por el coordinador del Centro de Emergencia Mujer - Comisaría Cerro Colorado, el Informe N.° 00112-2022-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de fecha 18 de marzo, emitido por la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el Oficio N.° D000789-2022-MIMP-AURORA-DE, de fecha 04 de mayo del presente, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional AURORA, el Informe N.° 00182-2022-MDY/GDSESGBS, de fecha 19 de mayo del presente, emitido por la Subgerencia de Bienestar Social, el Informe N.° 00172-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 20 de mayo del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N.° 00216-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de fecha 20 de mayo del presente, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, el Informe Legal N.° 0213-2022-MDY-GM/OGAJ, de fecha 24 de mayo del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N.° 0057-2022-GM-MDY, de fecha 25 de mayo del presente, emitido por Gerencia Municipal; el Memorandum N.° 00171-2022-MDY, de fecha 25 de mayo del presente, emitido por despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N.° 040-2021-PN-AURORA-MIMP/CEMCO-CERRO COLORADO-COORD, el coordinador del Centro de Emergencia Mujer - Comisaría Cerro Colorado, indica que: "(...) urge la creación de más Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Yura, debido sobre todo a la gran cantidad de población con que cuenta este Distrito; además de la distancia que hay entre el Distrito de Yura y la ubicación de nuestro CEM, que motiva que las agraviadas ya no se presentan para recibir la atención correspondiente". (sic)

Que, mediante Informe N.° 00112-2022-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite la documentación técnica de la implementación del Centro de Emergencia Mujer, concluyendo que: la ejecución del CEM-REGULAR, según lo programado sería de 20 (veinte) días calendario y el monto de ejecución ascendería a S/ 30,092.29 (Treinta mil noventa y dos con 29/100 soles).

Que, mediante Oficio N.° D000789-2022-MIMP-AURORA-DE, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional AURORA, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la creación del CEM Yura.

Que, mediante Informe N.° 00172-2022-MDY-GM-OGPP, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga techo presupuestal por el monto de S/ 30,092.29 (Treinta mil noventa y dos con 29/100 soles).

Que, mediante Informe N.° 00182-2022-MDY/GDSESGBS, la Subgerente de Bienestar Social, solicita "factibilidad y disponibilidad Espacio de la Casa de la Cultura, que se encuentra ubicado en la Asociación de Ciudad de Dios Zona 2, Sector A, manzana U, lote 1 para: Brindar infraestructura necesaria para el funcionamiento del CEM, el mismo que constará de un mínimo de seis ambientes privados y un 01 servicio higiénico, garantizando la privacidad de la atención de las/ los usuarias/os; así mismo deberá contar con las instalaciones adecuadas que permitan el acceso a la atención a personas con discapacidad (...)". (sic)

Que, mediante Informe N.° 00216-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, concluye lo siguiente: "3. La disposición del Bien como acto de administración (cesión en uso), de los bienes del estado o los convenios realizados por la entidad, les corresponde la aprobación al pleno del concejo, el cual debe ser ejecutado por el órgano de administración" (sic)





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N.°0213-2022-MDY-GM/OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que:

(...)

III.1. Se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal, a efectos de que, previo debate y análisis, apruebe y/o autorice la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Yura.

III.2. Se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, se apruebe la Cesión en uso a favor del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por el periodo solicitado (...)" (sic)

Que, mediante Informe N.° 00057-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.°00171-2022-MDY, Despacho de Alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 20 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - **APRUEBESE** la propuesta de “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**”, en atención a los informes que conforman el presente acuerdo.

Artículo 2°. - **APRUEBESE** la cesión en uso de tres ambientes del predio ubicado en la Asociación de Ciudad de Dios Zona 2, Sector A, manzana U, lote 1, con partida registral N° P06069972 a favor del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por el periodo indicado en el convenio.

Artículo 3°. – **AUTORÍCESE**, al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

Artículo 4°. – **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de lo resuelto en el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Oficina General de Administración.

Artículo 5°. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación al administrado conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDÍA
Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

